



CARGO

INFORME N° 340 -2018-MINAGRI-SG-OGAJ

Para : MARY ROJAS CUESTA
Secretaria General

De : JOSÉ LUIS PASTOR MESTANZA
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica



Asunto : Informe sobre demora en tramitación de Recursos de Apelación

Referencia : Memorando N° 0151-2018-MINAGRI-SG
CUT's: 35863-2017, 47276-2017, 47273-2018 y 47271-2018

Fecha : Lima, 20 ABR. 2018

Por el presente, me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual su Despacho solicitó se le informe sobre la demora en la tramitación de los recursos de apelación signados con los CUT N°s 35863-2017, 47276-2017, 47273-2018 y 47271-2018

Al respecto, informo lo siguiente:

1. Respecto al expediente signado con CUT N° 35863-2017
 - 1.1 Expediente que contiene el recurso de apelación interpuesto por la señora Luz Trinidad Sánchez López, sobre pago de bonificación por concepto de preparación de clases y evaluación.
 - 1.2 El documento fue asignado a mi cargo con fecha 07 de febrero de 2018, después de haber superado el plazo máximo establecido por ley, como se puede apreciar en el anexo 1, que contiene copia simple de la hoja de ruta interna.
 - 1.3 Para la atención del citado recurso y con la finalidad de realizar el respectivo análisis y evaluación del caso, realicé varias consultas a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos - OGGRH, con la finalidad de obtener información sobre el régimen laboral de la recurrente, si alguna vez realizó labores docentes en el Centro de Educación Inicial, entre otras precisiones. Con la información obtenida procedí a emitir el Informe Legal N° 300-2018-MINAGRI-SG/OGAJ de fecha 10 de abril de 2018, al que acompañé el proyecto de Resolución de Secretaría General respectivo. Dichos documentos fueron ingresados en la misma fecha, al Despacho de la Secretaría General.
 - 1.4 Por la excesiva carga laboral y teniendo en consideración que el plazo ya había vencido, se dio prioridades a temas y documentación urgentes tales como designaciones, procedimientos administrativos disciplinarios, entre otros, circunstancias por las que, algunos otros, pudieron haber tenido retraso; sin embargo, no se ha causado ningún perjuicio.





*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

2. Respecto a los expedientes signados con CUT N° 47276-2017, CUT N° 47273-2018 y N° 47271-2018

2.1 Con fecha 09 de noviembre de 2017, recepcioné los expedientes, signados con los CUTs Nos. 47276-2017, 47273-2018 y 47271-2018, sobre los recursos de apelación interpuestos por los señores Ricardo Herbert Rivera Chipoco, Cristina Margarita Vásquez Vásquez y Fredy Jaime del Villar Cárdenas, respectivamente.

2.2 A través de estos recursos de apelación interpuestos contra las cartas remitidas por la OGGRH, los administrados solicitan que se efectúe una nueva cuantificación respecto de los montos que se les descontaron en aplicación del Decreto de Urgencia N° 037-94; toda vez que, refieren que estos son menores a los que les corresponde.

2.3 Al respecto, y como quiera que los montos, materia de reclamo, fueron validados por la Comisión Especial, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas reactivada mediante Ley N° 30518, con el Oficio N° 3212-2017-MINAGRI-SG, de fecha 28 de noviembre de 2017, reiterado con Oficio N° 035-2018-MINAGRI-SG, de fecha 10 de enero de 2018, se solicitó al MEF, como se aprecia en el anexo 2 y 3, respectivamente, a través de su Despacho que se nos informe el motivo detallado de la no validación e incorporación en la lista de beneficiarios de este Pliego Presupuestal de los beneficiarios propuestos por el MINAGRI en la devolución de los montos indebidamente descontados en el marco del Decreto de Urgencia N° 037-94; y, así poder contrastarlo con la información proporcionada por la OGGRH. Ello con la finalidad de mejor resolver los citados recursos de apelación.

2.4 Mediante Oficio N° 342-2018-EF/13.01, el MEF dio respuesta a los Oficios referidos en el numeral precedente, adjuntando el Informe N° 019-2018-EF/53.05, dicho documento fue derivado por Secretaría General a la OGGRH, que en anexo 4 adjunto, sin conocimiento de esta OGAJ.

2.5 Al enterarnos extraoficialmente, mediante Memorando N° 203-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de fecha 27 de marzo de 2018, conforme consta en el anexo 5, se solicitó la opinión técnica a la OGGRH, sobre lo señalado por el MEF y lo solicitado por los administrados en sus recursos de apelación, respecto a la cuantificación de los montos a devolver por el Decreto de Urgencia N° 037-94.

2.6 Mediante Memorandum N° 0507-2018-MINAGRI/SG-OGGRH, de fecha 05 de abril de 2018, que en anexo 6 adjunto, la OGGRH emitió opinión técnica, la cual se sustentó en la respuesta emitida por el MEF.

2.7 Con dicha opinión técnica, se procedió a elaborar los Informes Legales correspondientes, a los que adjunté los Proyectos de Resolución de Secretaría General, declarando Infundados los recursos en cuestión. Esto fue con fecha 10 de abril de 2018, conforme consta en el anexo 7, que en copia simple adjunto.

2.8 Como se puede apreciar de lo señalado precedentemente, sustentado con los





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina General de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

documentos que en copia simple se acompañan, la suscrita ha dado trámite oportuno a los pedidos por los administrados, para cuyo objetivo fue necesario recabar toda la documentación necesaria para conseguir los elementos y/o herramientas que permitan emitir pronunciamiento ajustado a ley habiendo obtenido la última información con fecha 05 de abril de 2018, se procedió a emitir los informes con fecha 10 de abril de 2018, así como los proyectos de Resoluciones Secretariales.

Es todo cuando informo respecto a lo requerido.

Atentamente,

Magali Yazmin Matos Matos
Abogada CAS

Visto el informe que antecede y con la conformidad de este Despacho, pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.



JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica